Universidad de Navarra

Deontología Jurídica (Doble)

Guía docente 2023-24

PRESENTACIÓN

Breve descripción:

- **Titulación**: Doble Grado. Facultad de Derecho
- **Módulo/Materia**: Deontología jurídica y practica forense
- **ECTS**: 3
- **Curso, semestre**: 6º Curso. 2º Semestre.
- **Carácter**: Obligatoria
- **Profesorado**: Angela Aparisi Miralles
- **Idioma**: Castellano
- **Aula, Horario**: Lunes, de 9 a 9,45 h (Aula 15); miércoles, de 11 a 11,45h (Aula M4); jueves, de 11 a 11,45h (Aula 8).

COMPETENCIAS

Competencias básicas

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CB5- Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

Competencias generales

CG4 - Relacionar el Derecho con otras disciplinas no jurídicas con las que guarda relación, y adquirir así una visión comprensiva e integrada de la sociedad actual y de sus problemas más relevantes.

CG5 - Poseer una formación en los valores propios de una sociedad democrática fundamentada en el respeto a la dignidad de la persona y la promoción y defensa de los derechos humanos.

Universidad de Navarra

Competencias específicas

CE5 - Conocer los principios fundamentales de la Filosofía del Derecho y los valores éticos propios de las profesiones jurídicas.

PROGRAMA

Lección 1:

LA ÉTICA DE LAS PROFESIONES JURÍDICAS

1. Concepto de ética profesional. 2. El fin interno de una profesión 2.1. Fines externos e internos 2.2. El fin interno de las profesiones jurídicas. 3. Principios, normas éticas y virtudes profesionales. 4. Los principios de la ética jurídica. 4.1. Principios generales y principios específicos de la ética jurídica. 5. Normas éticas y virtudes profesionales. 5.1. Concepto de virtud. 5.2. Las virtudes jurídicas. 6. La conexión entre principios, normas y virtudes. 7. Diferencias entre principios, normas y virtudes profesionales. 8. Las profesiones jurídicas: centralidad de la persona y de su dignidad.

Lección 2:

EL PRINCIPIO GENERAL DE OBRAR SEGÚN CIENCIA Y CONCIENCIA

1.Introducción. 2. La exigencia de obrar según ciencia. 3. Obrar según conciencia. 3.1. Noción de conciencia profesional. 3.2. Tipos de conciencia. 4. Conciencia y situaciones conflictivas. 4.1. Criterios de valoración de la eticidad de una acción. 4.1.1. El objeto de la acción. 4.1.2. Las circunstancias. 4.1.3. La intención del agente. 4.2. Los actos de doble efecto. 4.3. El problema de la cooperación al mal. 4.3.1. Noción y tipos de cooperación al mal. 4.3.2. Criterios de aplicación. 5. La formación de la conciencia profesional.

Lección 3:

LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA JURÍDICA (I)

1.Concepto. 2.Naturaleza de los Códigos éticos. 2.1. Tipos. 2.1.1. Según su finalidad. 2.1.2. De acuerdo a sus destinatarios. 2.1.3. Según su contenido. 2.2. Diferencias entre normas éticas y normas legales. 2.3. Conexiones entre normas éticas y normas legales. 2.4. Normas éticas y usos profesionales. 2.5. El riesgo de confusión entre los distintos tipos de normas. 3. El rechazo de los Códigos de ética profesional. 4. Fundamento de la obligatoriedad de los Códigos éticos. 4.1. Legitimidad material. 4.2. Legitimidad formal. 4.2.1. La legitimidad de las Corporaciones y Asociaciones profesionales para imponer obligaciones deontológicas a sus miembros. 5. La acusación de rigidez. 6. Modelo de excelencia profesional. 7. Mecanismos para la eficacia de los Códigos éticos. 8. El Código Deontológico de la Abogacía española. 8.1. El ejercicio de la potestad disciplinaria por los Colegios de Abogados. 9. El Consejo de la Abogacía Europea y el Código de Deontología de la Abogacía europea. 10. El Código Iberoamericano de Ética judicial

Lección 4:

LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA JURÍDICA (II). EL CÓDIGO IBEROAMERICANO DE ÉTICA JUDICIAL

1.Exposición de Motivos. 1.1. La actualidad de la Ética Judicial en Iberoamérica. 1.2. El Código Modelo como fruto del desarrollo regional de la ética judicial. 1.3. El Código Modelo como compromiso institucional con la excelencia y como instrumento para fortalecer la legitimación del Poder Judicial. 1.4. La ética judicial y la necesidad de armonizar los valores presentes en la función judicial. 1.5. La ética judicial como apelación al compromiso íntimo del juez con la excelencia y con el rechazo a la mediocridad.1.6. El Código Modelo como explicitación de la idoneidad judicial y complemento de las exigencias jurídicas en el servicio de justicia. 1.7. El Código Modelo como instrumento esclarecedor de las conductas éticas judiciales. 1.8. El Código Modelo como respaldo de la capacitación permanente del juez y como título para reclamar los medios para su cumplimiento.1.9. El Código Modelo como estímulo para fortalecer la voluntad del juzgador y como pauta objetiva de calidad ética en el servicio de justicia. 1.10. Del Código Modelo de Ética Judicial a la ética de las otras profesiones jurídicas. 1.11. Un Código Modelo como fruto de un dialogo racional y pluralista. 1.12. Los principios éticos como núcleos concentrados de ética judicial. 1.13. Las proyecciones de los principios en Normas o Reglas éticas. 1.14. La experiencia iberoamericana en materia de faltas éticas y asesoramiento ético judicial. 1.15. Comisión Iberoamericana de Ética Judicial 2. Principios de la Ética Judicial Iberoamericana.2.1. Independencia. 2.2. Imparcialidad.2.3. Motivación. 2.4. Conocimiento y capacitación. 2.5. Justicia y equidad. 2.6. Responsabilidad institucional. 2.7. Cortesía. 2.8. Integridad. 2.9. Transparencia. 2.10. Secreto profesional. 2.11. prudencia. 2,12. Diligencia. 2.13. Honestidad profesional. 3. Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.

Lección 5:

*LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA JURÍDICA (III). EL CÓDIGO ÉTICO DEL MINISTERIO FISCAL*I. Presentación. 1. Intervención en redes y medios de comunicación. 2. Formación. 3. Intervención en el proceso penal. 4. Conflictos de intereses. Participación y gestión de los bienes de la Administración. 5. Relaciones internas.

Lección 6:

LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA JURÍDICA (IV). EL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

1.Preámbulo. 2.Obligaciones deontológicas. 3.Independencia. 4. Libertades de defensa y de expresión. 5. Confianza e integridad. 6. Secreto Profesional. 7. De la publicidad. 8. Lealtad profesional. 9. Sustitución en la actuación. 10. Relaciones con el Colegio. 11. Relaciones con los Tribunales. 12. Relaciones entre profesionales de la Abogacía 13. Relaciones con los clientes 14. Relaciones con la parte contraria.15. Honorarios.16. Hojas de encargo 17. Provisiones de fondos y pagos a cuenta 18. Impugnación de honorarios 19. Pagos por captación de clientela. 20. Tratamiento de fondos ajenos. 21. Cobertura de la responsabilidad civil 22. Empleo de las tecnologías de la información y la comunicación. 23.- Ejercicio a través de sociedades profesionales.

Lección 7:

LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA JURÍDICA (V). EL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LA ABOGACÍA EUROPEA

1.1. La función del Abogado en la sociedad 1.2. La naturaleza de las normas deontológicas. 1.3. Los objetivos del Código. 1.4. Ámbito de aplicación *Ratione Personae*.1.5. Ámbito de aplicación *Ratione Materiae.* 1.6. Definiciones. 2. Principios generales. 2.1. Independencia. 2.2. Confianza e integridad personal. 2.3. Secreto profesional. 2.4. Respeto a la Deontología de otros Colegios de Abogados. 2.5. Incompatibilidades. 2.6. Publicidad Personal. 2.7. Interés del cliente. 2.8. Límite de la responsabilidad del Abogado ante el cliente. 3. Relaciones con

los clientes. 3.1. Comienzo y fin de las relaciones con los clientes. 3.2. Conflicto de intereses. 3.3. Pacto de *quota Litis.* 3.4. Fijación de honorarios. 3.5. Provisión de fondos. 3.6. Reparto de honorarios con personas ajenas a la profesión. 3.7. Relación coste-eficacia y disponibilidad de la asistencia jurídica gratuita. 3.8. Fondos de clientes. 3.9. Seguro de responsabilidad profesional. 4.Relaciones con los Tribunales. 4.1. La Deontología aplicable en la actuación judicial. 4.2. Conducta profesional a lo largo del proceso. 4.3. Conducta ante los Tribunales. 4.4. Informaciones falsas o susceptibles de inducir a error. 4.5. Aplicación extensiva a los árbitros y a las personas que ejerzan funciones similares. 5. Relaciones entre Abogados. 5.1. Relaciones de confraternidad y compañerismo. 5.2. Cooperación entre Abogados de distintos Estados miembros. 5.3. Correspondencia entre Abogados. 5.4. Pagos por captación de clientela. 5.5. Comunicación con las partes contrarias. 5.6. Responsabilidad pecuniaria 5.8. Formación continua. 5.9. Conflictos entre Abogados de distintos Estados miembros

Lección 8

PRINCIPIO DE INTEGRIDAD PROFESIONAL

1. Aproximación a la noción de integridad. 2. La integridad profesional. 3. Integridad y confianza. 4. Integridad y confiabilidad. 5. Integridad del juez. 5.1. Agradecimientos y regalos. 5.2. Recomendaciones, consejos y sugerencias. 5.3. Presiones y amenazas. 6. Integridad y búsqueda de la verdad material. 6.1. En el ejercicio de la Abogacía. 6.1.1. El recurso a la falsedad por parte del Abogado. 6.1.2. Presentación de demandas basadas en hechos falsos o inexactos. 6.1.3. Recurso a testigos o documentos falsos, peritos o intérpretes mendaces. 6.1.4. Interpretación falaz de informes o documentos. 6.1.5. Destrucción de documentos o actuaciones. 6.1.6. Presentación en juicio de documentos alterados. 6.1.7. El Abogado ante causas dudosas. 6.1.8. ¿Se debe aceptar la defensa de todas las causas penales? 6.1.9. La relevancia de la verdad en la justicia penal. 6.1.10. ¿Existe un derecho a mentir por parte del imputado? 6.1.11. Defensa de nulidades eclesiásticas basadas en hechos falsos. 7. Probidad y honestidad en el ejercicio de la Abogacía. 7.1. La inclinación de la deontología hacia la amigable composición del litigio. 7.1.1. La mediación. 7.1.2. La posición del Abogado "matrimonialista". 8. Integridad y dignidad profesional: la publicidad del Abogado. 9. Integridad y servicio a la Administración de Justicia. 9.1. Colaboración de los Abogados con los órganos judiciales. 9.1.1. Manifestaciones prácticas. 9.2. Servicio a la Administración de Justicia por parte de los jueces. 10. Integridad personal: la conexión entre ética profesional y ética privada. 10.1. Trascendencia de la vida privada en el ámbito profesional.

Lección 9

EL JURISTA ANTE LA LEY INJUSTA

1.Introducción. 2. Ley injusta y Derecho. 2.1. La respuesta del positivismo jurídico. 2.1.1. El positivismo jurídico como ideología. 2.1.2. Positivismo jurídico inclusivo. 2.2. Iusnaturalismo realista clásico 2.2.1. Breve referencia histórica. 2.2.2. ¿Se debe obedecer a una ley extremadamente injusta? 3. La justicia de los juristas. 4. Aplicación de la ley y conciencia del profesional. 4.1. El juez ante la ley injusta. 5. La objeción de conciencia. 5.1. Características de la objeción de conciencia. 5.2. Reconocimiento jurídico de la objeción de conciencia. 5.2.1. La objeción de conciencia en el ordenamiento jurídico español. 5.2.2. Regulación constitucional. 5.3. Objeción de conciencia y democracia.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Universidad de Navarra

Metodología de las clases teóricas y prácticas.

El alumno podrá escoger entre el sistema de evaluación continuada y el sistema de evaluación final.

1. Sistema de evaluación continuada.

1.1.Con respecto a las **clases teóricas,** se entiende que los alumnos que escojan el sistema de **Evaluación continuada** asumen el compromiso de **estudiar** previamente las lecciones o documentos que se vayan a abordar en cada sesión. De esa manera, las clases podrán dedicarse, especialmente, a la discusión de los temas, la resolución de dudas y la realización de Casos Prácticos. Además, en clase se podrán realizar simulacros de Autoevaluación, al efecto de que el alumno pueda valorar su conocimiento y comprensión de la materia.

1.2.Las **sesiones prácticas** se podrán desarrollar a través de dos modalidades:

a) Sesiones en las que los casos prácticos se realicen individualmente, o por grupos, en la clase. Para ello, la profesora llevará a clase el caso práctico ya preparado, que será realizado individualmente por cada alumnos y posteriormente discutido.

b)Cuando la profesora así lo indique, los alumnos deberán traer a clase los casos prácticos ya realizados. Estos estarán previamente disponibles en ADI.

Dichos casos prácticos deberán realizarse siempre por escrito (preferiblemente con ordenador. No obstante, si no es posible, también se pueden entregar hechos a mano, aunque correctamente presentados). Estos casos se podrán realizar individualmente. El caso práctico será debatido en clase por un grupo de alumnos voluntarios.

Salvo casos justificados documentalmente, **NO SE ADMITIRÁN CASOS PRACTICOS FUERA DEL DÍA INDICADO PARA SU ENTREGA.** En ningún caso deben ser enviados por correo electrónico.

2.En el sistema de **evaluación final,** la nota corresponderá íntegramente al examen final.

EVALUACIÓN

CONVOCATORIA ORDINARIA

Como ya se ha indicado, en la convocatoria ordinaria los alumnos podrán escoger entre el sistema **de Evaluación continuada** o el sistema de **Evaluación final.**

1. En el sistema de **Evaluación continuada** la calificación final del alumno tendrá en cuenta su trabajo y evolución a lo largo del trimestre. En consecuencia, la nota final se obtendrá de la siguiente manera:

-El **30%** de la calificación dependerá de: la asistencia a clase, la participación activa en las sesiones, y de la realización de todos los **casos prácticos obligatorios** que se planteen. En el caso de que las prácticas o las intervenciones realizadas sean de excepcional calidad, o se hayan realizado actividades opcionales o voluntarias, el porcentaje de nota podrá elevarse hasta el **40%.**

Para **evaluar la participación en clase** se tendrá en cuenta el nivel de conocimiento y asimilación de la materia, el rigor y precisión de las respuestas, así como la capacidad crítica y argumentativa del alumno.

En la **evaluación de los casos prácticos** se tendrá en cuenta la precisión y el rigor de las respuestas, la asimilación y comprensión de la materia, así como la originalidad y la capacidad argumentativa del alumno. La presentación también deberá ser correcta.

Como ya se ha indicado, el porcentaje de nota podrá elevarse hasta el **40%** en el supuesto de que se realicen también prácticas optativas, las intervenciones en clase o los casos prácticos presentados sean de una calidad académica excelente. También podrá elevarse el porcentaje de la nota en el caso de que los alumnos se ofrezcan voluntarios para exponer prácticas, aspectos del temario de la asignatura, realicen trabajos sobre temas conexos a la materia, comentarios de noticias de actualidad que se relacionen con los temas explicados, o incluso que planteen actividades complementarias a realizar en clase.

-El **70%** de la calificación final la constituirá el resultado de los exámenes (parcial y final).

2. Para poder acceder al sistema de **Evaluación continuada,** los alumnos deberán superar los siguientes requisitos:

a)La asistencia a las clases teóricas y prácticas será obligatoria. Sólo se podrá faltar a una sesión por razones personales. A partir de dicha falta, las siguientes (en el caso de que se produzcan) deben estar convenientemente justificadas y certificadas documentalmente.

Se entienden por faltas justificadas las siguientes: enfermedad (acompañada del correspondiente informe médico), estancias académicas realizadas fuera de la Universidad y organizadas por la misma (convenientemente certificadas), citación judicial o entrevista profesional (siempre acompañada del correspondiente justificante). El máximo de faltas justificadas es de 3.

NO se entienden por faltas justificadas la coincidencia de las clases de Deontología con otras asignaturas, viajes, cuestiones personales o familiares.

b)Los alumnos que hayan faltado a alguna clase por razones justificadas deberán entregar a la profesora, **en el día anterior a la sesión en que haya tenido lugar la falta,** un escrito personal en el que expliquen la razón de dicha inasistencia. A dicho escrito deberán acompañar grapado el documento justificante correspondiente y la practica pendiente. **LOS ESCRITOS, PRACTICAS O JUSTIFICANTES EN NINGÚN CASO DEBEN SER ENVIADOS POR CORREO ELECTRÓNICO. No se aceptarán justificantes ni practicas fuera del plazo establecido, salvo caso de enfermedad.**

A aquellos alumnos que inicialmente hayan optado por la Evolución continuada, pero no hayan superado los requisitos exigidos para ello, se les podrá tener en cuenta el trabajo realizado (prácticas, intervenciones orales en clase…), pero no en el porcentaje del 30% establecido para el sistema de evaluación continuada.

3. Los alumnos que escojan el sistema de **Evaluación continuada** podrán, libremente, realizar un examen parcial. Dicha prueba consistirá en un examen tipo test, de unas 35 a 45 preguntas. Las preguntas tendrán varias posibles respuestas, de las cuales solo una será la correcta. Cada respuesta mal contestada descontará 0,30 de una correcta. La materia de dicho examen será la impartida hasta la clase anterior a la prueba (aproximadamente, la mitad de la materia total de la asignatura, incluyendo contenidos teóricos y prácticos).

Las preguntas no contestadas no descuentan puntuación (por ejemplo, para obtener una nota de 5 se deberá contestar correctamente a la mitad de las preguntas, sin ninguna errónea, ya que en este caso éstas descontarían puntuación). Se dispondrá de tiempo limitado para responder desde el momento del inicio del examen.

Dicho examen permitirá eliminar la materia evaluada si la calificación obtenida es de 6, o superior a 6. En ese caso, el alumno tendrá que examinarse solamente de la segunda parte de la asignatura en la convocatoria del examen final.

En el caso de que el alumno haya conseguido eliminar la materia correspondiente al primer parcial, la nota obtenida en dicha prueba hará media al **50%** con el resultado conseguido en el segundo parcial (examen final).

Aquellos alumnos que no se encuentren satisfechos con la calificación obtenida en el primer parcial y aspiren a una mayor nota, podrán renunciar a la conseguida en el primer parcial y examinarse de toda la materia en el examen final. Para ello, deberán informar a la profesora con, al menos, una semana de antelación a la fecha de la realización del examen final.

La persona que no haya eliminado materia, o no haya realizado el examen parcial, deberá examinarse de todo el Programa de la asignatura en la convocatoria final.

4. En el **Sistema de Evaluación final** el **100%** de la calificación dependerá del resultado del examen final.

Dicha prueba consistirá en la realización de un examen tipo test, de unas 70 a 90 preguntas. Las preguntas tendrán varias posibles respuestas, de las cuales solo una será la correcta.

Cada respuesta mal contestada descontará 0,30 de una correcta.

Las preguntas no contestadas no descuentan puntuación. La materia del examen será la correspondiente a toda la asignatura. Incluirá contenidos teóricos y prácticos.

Se dispondrá de tiempo limitado para responder desde el momento del inicio del examen.

5. Contenidos que serán objeto de evaluación para superar la asignatura

a)Las lecciones correspondientes al Programa de la asignatura. Estarán disponibles en ADI. Las preguntas sobre estas lecciones podrán tener un carácter teórico o práctico.

b) El Código Iberoamericano de Ética Judicial, el Código Deontológico de la Abogacía española, el Código Deontológico de la Abogacía europea.

c)Los documentos complementarios adjuntados por la profesora en ADI.

d)El contenido de los Casos prácticos realizados.

e)La materia de los debates y las indicaciones bibliográficas que la profesora haga puntualmente.

6.Normas sobre la evaluación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, los resultados obtenidos por el alumno se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal y su correspondiente calificación cuantitativa:

0-4,9 Suspenso (SS)

5,0-6,9 Aprobado (AP)

7,0-8,9 Notable (NT)

9,0-10 Sobresaliente (SB)

Solo podrán optar a la Matrícula de Honor aquellos estudiantes que hayan escogido el sistema de **Evaluación continuada.** Podrán obtenerla quienes, habiendo alcanzado la calificación de Sobresaliente, hayan destacado especialmente en la realización de casos prácticos, intervenciones en clase, actividades optativas…

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Los alumnos que no superen la primera convocatoria de la asignatura, aunque hubieran aprobado el examen parcial, deberán examinarse en la convocatoria extraordinaria de toda la materia de la asignatura. El examen de la convocatoria extraordinaria se regirá por los mismos criterios que la ordinaria.

En la convocatoria extraordinaria la calificación final corresponderá a la nota obtenida en el examen. No obstante, el alumno que hubiera optado inicialmente por la **Evaluación continuada,** podrá solicitar que se le aplique el porcentaje de nota obtenido en la misma (hasta el 30%).

HORARIOS DE ATENCIÓN

Dra. Angela Aparisi Miralles (aparisi@unav.es)

- Despacho 1620 Edificio Biblioteca. Planta Primera
- Horario de tutoría: jueves por la tarde. Para concertar cita, debe enviarse un correo electrónico a la dirección aparisi@unav.es

BIBLIOGRAFÍA

-"Deontología profesional para abogados". Aparisi Miralles, Ángela. Editorial Tirant lo Blanch. Valencia. 2013 (2ª edición 2018).

-"Ética y Deontología para juristas". Aparisi Miralles, Ángela. Editorial EUNSA.

-"Manual de Deontología para abogados". Sánchez Stewart, Nielson. Editorial Wolters Kluwer España. 2019.

-"Estatuto General y Código Deontológico de la Abogacía española", Albino Escribano. Tirant lo Blanch,2022.

- "Deontología y práctica de la abogacía del Siglo XXI", V.V.A.A., Editorial Thomson Aranzadi. 2008.

-"Justicia y Ética de la Abogacía", V.V.A.A. Editorial Dykinson. 2007.

-"Ética de las profesiones jurídicas. Estudios de Deontología, V.V.A.A., AEDOS, Murcia, 2003.

-"El Abogado en la historia. Un defensor de la razón y la civilización, Martí Mingarro, L., Cívitas, Madrid, 2001.

-"Vivir en el derecho", Kronman A., en Martin F. Böhmer (comp.), *La enseñanza del derecho y el ejercicio de la abogacía*, edit. Gedisa, Barcelona, 1999.

Universidad
de Navarra